

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1681 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Junio 15 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0430 e Informe N° 067 de fecha 12/06/2015 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

### VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

### DECRETO :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar **"EXPENDIO DE PRODUCTOS ENVASADOS, CONFITES Y BEBIDAS GASEOSAS"**, a la Sra. **BELEN DEL CARMEN LEON GALLARDO, Rut. N° [REDACTED]**, a ubicarse en B.N.U.P., al Costado Sur de Jardinera Sur de Oficina de Recepción, de calle Caupolicán S/N., comuna de Requínoa, de acuerdo a foto satelital, el permiso es mensual y el municipio podrá no renovar y/o modificar su emplazamiento. Además, deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura y papelerero cerca del carro ambulante, según informe del Director de Obras Municipales (S).

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/LAR/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE